



Ayuntamiento de Ribera del Fresno

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 1ª. Régimen Jurídico. Tipo de Contrato. Normativa aplicable

El contrato a realizar tiene la calificación jurídica de contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4 y 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP-2017).

La presente contratación se regirá en todo lo no previsto en este pliego por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 2ª. Capacidad para contratar. Solvencia

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran culpables en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 85 LCSP 2017 y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en artículo 68 LCSP 2017.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

La solvencia económica y financiera de los empresarios podrá acreditarse por la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al valor estimado del contrato o superior.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá ser acreditada por una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requeridos por los servicios dependientes del





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o , a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será la fecha final de presentación de ofertas y deberá subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA 3ª. Objeto. División en lotes. Existencia de crédito

3.1. Objeto.-El presente contrato tiene por objeto el suministro de los materiales destinados a la ejecución de una obra por administración, la cual se llevará a cabo por el Ayuntamiento con sus propios medios, así como con la colaboración de empresarios para la contratación de suministros de materiales de construcción.

3.2. División en lotes.-El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Áridos
2	Granito
3	Pintura
4	Materiales de construcción 1
5	Materiales de construcción 2





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

6	Material de fontanería
7	Hormigón impreso
8	Hormigones

3.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

Código CPV	Descripción
44100000-1	Materiales de construcción y elementos afines

El presente contrato se adjudicará por lotes y cada lote constituirá un contrato.

3.4. Existencia de crédito.-Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	459.619.01	74.867,45

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA 4ª. Valor estimado. Presupuesto de licitación y precio del contrato. Límite precios unitarios y lotes

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP 2017, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad 61.873,93 (IVA no incluido).





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

El presupuesto base de licitación asciende a 61.873,93 (IVA no incluido).

No obstante, al estar dividido el objeto del contrato en diversos lotes, el presupuesto base de licitación de cada uno de los es el siguiente:

Lote	Denominación	Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)
1	Áridos	4.691,79 euros
2	Granito	14.400,00 euros
3	Pintura	2.287,52 euros
4	Materiales construcción 1	6.091,50 euros
5	Materiales construcción 2	7.631,51 euros
6	Material de Fontanería	7.155,51 euros
7	Hormigón impreso	6.265,80 euros
8	Hormigones	13.350,30 euros

Cada uno de estos lotes está compuesto por los siguientes materiales:

LOTE 1 ÁRIDOS.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad
31	P01AA030	Arena de río 0/5 m m.	336,273 m 3
33	P01AA040	Arena de río 0/5 m m.	4,520 t.
34	P01AG070	Gravilla 20/40 m m.	9,040 t.

LOTE 2 GRANITO.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad
22	P25VA517	Adoq.grani.gris sierra 20x10x8cm	400,000 m 2

LOTE 3 PINTURA.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
41	P27EH011	Pintura marca vial acrílica	756,000	kg
50	P01DW020	Pequeño material	237,080	ud
51	P27EH010	Pintura marca vial alcídica bl.	14,000	kg

LOTE 4 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 1.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
2	P01CC160	Cemento blanco BL-V 22,5 sacos*	0,251	t.
4	P01CL050	Cal apagada sacos	1,679	t.
29	P08GB030	Baldosa de imitación a baldosa prensada	176,935	m2
40	P25BH010	Bordillo horm. monoca.9-10x20 cm	553,890	m.
45	P03AM070	ME 15x30 A Ø 5-5 B500T 6x2.2 (1,564	6,600	m2
46	P08GR010	Rodapié gres 8x31 cm.	176,935	m.
47	P01UT060	Tornillo+tuerca ac.galvan.D=20 L=160	32,000	ud
54	P05TC010	Teja cerámi.curva roja 40x19 cm.	3.567,072	ud
56	P01LH020	Ladrillo h. doble 25x12x8	42,000	ud
57	P01LT020	Ladrillo perfora. toscos 25x12x7	3.461,140	ud

LOTE 5. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 2.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
5	P01CC270	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	38,884	t.
6	P01CC020	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos*	8,786	t.
29	P08GB030	Baldosa de terrazo granallado	177,000	m2

LOTE 6 MATERIAL DE FONTANERÍA.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
1	P23FE610	Hidrante húmedo 3" 2 bocas	1,000	ud
3	P26DV855	Vál.com pue.c/elást.brida D=80 mm	2,000	ud
7	P26DE780	Collarín FD p/PE-PVC 1/2-1 1/2"	8,000	ud
16	P26DB020	Unión brida-enchufe fund.dúctil	2,000	ud
17	P02TP360	Tubo saneam.PVC junta goma D=400	44,440	m.
18	P02WR230	Rejilla fundic.sumid.100x20 cm	2,000	ud
21	P02WR030	Rejilla fundición 60x35x5 cm.	5,000	ud
23	P26DW030	Rgтро.acomet.acera fund.40x40 cm	2,000	ud
24	P26DC020	Unión brida-liso fund.dúctil D=80mm	2,000	ud
25	P26DE807	Te reducida polipropileno 90º DN=90-	2,000	ud
26	P02PC220	Tapa HA arqueta 90x90x6 cm.	3,000	ud
27	P02AC040	Tapa arqueta HA 70x70x6 cm.	4,000	ud
30	P26DR090	Enlace reducido polipropileno	4,000	ud
32	P17AA055	Arq.polipr.sin fondo, 20x20 cm.	8,000	ud
35	P26DP120	Enlace rosca-M/H latón p/PE D=32-	24,000	ud
36	P26CPB210	Tub.polietileno b.d. PE40 PN10	128,000	m.
37	P26DT050	Tapón polipropileno DN=63mm	2,000	ud
38	P17XE040	Válvula esfera latón niquelad.1"	8,000	ud
42	P15AF060	Tubo rígido PVC D=110 mm.	237,080	m.
43	P27TT030	Tubo rígido PVC 110x1,8 mm.	622,040	m.
44	P26CPB180	Tub.polietileno b.d. PE40 PN10	48,000	m.
48	P26DG020	Goma plana D=80 mm.	4,000	ud

LOTE 7 HORMIGÓN IMPRESO.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
53	P25VC010	Mortero cemen/resinas para impri	16.488,960	kg

LOTE 8 HORMIGONES.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
8	P01MC110	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-	0,120	m 3
9	P01MC120	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	0,040	m 3
10	P01HC177	Hormigón HA-25/B/16/I central	85,640	m 3
11	P01HC002	Hormigón HM-20/B/32/I central	1,320	m 3
12	P01MC010	Mortero 1/5 de central (M-7,5)	0,490	m 3
13	P01HD160	Horm. elem. no resist. HM-15/B/16	139,377	m 3
14	P01HD150	Horm. elem. no resist. HM-15/P/20	17,781	m 3
15	P01MC040	Mortero 1/6 de central (M-5)	1,983	m 3
19	P01HC003	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,084	m 3
20	P01HD070	Horm. elem. no resist. HM-10/B/32	0,857	m 3

Los licitadores, cuando realicen sus ofertas, no podrán sobrepasar el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes.

Las ofertas de cada uno de los lotes deberán incluir todos y cada uno de los materiales que lo compone; en caso contrario será excluido el licitador que incumpla esta regla.

Las entregas que se realicen a petición del Ayuntamiento lo serán según las necesidades que vayan surgiendo durante la ejecución de la obra; es por ello que el número de unidades que componen en cada lote pueden variar a la hora de solicitar su entrega; sin que por ello varíe el precio de adjudicación de cada uno de los lotes.

CLÁUSULA 5ª. Plazo y lugar de entrega.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de 2 días, en el lugar que se indique; plazo que empezará a computar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

La entrega de los materiales no puede generar coste alguno para el Ayuntamiento en concepto de transporte u otros gastos de entrega.

CLÁUSULA 6ª. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación simplificada del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 LCSP 2017.

CLÁUSULA 7ª. Contenido de las proposiciones.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Las proposiciones se ajustarán al contenido del Sobre Electrónico que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de a Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite). Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Las empresas licitadoras deberán presentar en el sobre la siguiente documentación:

- Una DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO correspondiente del presente pliego. No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.
- En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.
- La proposición, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- Oferta en formato PDF, conforme al modelo previsto en el presente pliego.

- Oferta en formato .xlsx. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.

* Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.

Cláusula 8ª.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

- Alta en la Plataforma
- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:

- por correo electrónico, a las direcciones siguientes:
contratación@dip-badajoz.es
- o por fax, a los siguientes números: 924212449

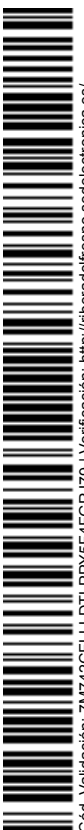
La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a las dos direcciones siguientes:
contratación@dip-badajoz.es
- directamente en el Registro de la Diputación de Badajoz.

En el Anexo V se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones,





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

Cláusula 9ª.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

CLÁUSULA 8ª. Criterio de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta de cada uno de los lotes se atenderá a un único criterio de adjudicación en aras de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterio de calidad-precio.

La justificación de prever un único criterio de adjudicación consiste en que los productos a entregar están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Para el cálculo de la mejor oferta de cada lote se otorgará la máxima puntuación (100) a la oferta económica más baja, determinándose la del resto de licitadores mediante una regla de tres simple.

CLÁUSULA 9ª.-Régimen de revisión de precios

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 LCSP 2017, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

CLÁUSULA 10ª. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

a) Presidente: D^a Piedad Rodríguez Castrejón, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

b) Vocales: D^a M^a José Guillén Gerez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ribera del Fresno

D. Fernando Lozano Gómez, Agente de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

D. José Antonio Ortiz Sánchez, técnico de gestión del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, que actuará también como secretario.

CLÁUSULA 11ª. Calificación de la documentación y apertura de





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

proposiciones

La Mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura del sobre, calificando en primer lugar la documentación administrativa (declaración responsable) Si en la documentación examinada se observare algún defecto subsanable, se otorgará un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación

Tras dicho acto público, en la misma sesión, o en la siguiente que se convoque si se hubiese otorgado plazo de subsanación la mesa procederá a:

- 1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación en cada uno de los lotes.
- 3.º Requerir a la empresa o empresas que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, acredite no tener deudas pendientes ni con Hacienda del Estado, ni de Comunidad Autónoma, ni del Ayuntamiento ni con la Seguridad Social; asimismo acredite su capacidad y solvencia mediante los medios indicados en este pliego; todo ello en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP 2017, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP 2017, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

CLÁUSULA 12ª. Adjudicación del contrato

Presentada la garantía definitiva y la documentación que acredite la aptitud para contratar, en un plazo no superior a CINCO DÍAS, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario en cada lote, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Siendo que el presente contrato está dividido en lotes, se procederá a tantas adjudicaciones como licitadores adjudicatarios de lotes existan.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y demás documentación exigida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y presentación de la documentación exigida.

CLÁUSULA 13ª. Garantía definitiva

El licitador que presente la mejor oferta en cada lote deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, consistiendo éste en el precio final de adjudicación por el importe estimado en el presupuesto del presente pliego, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP 2017. En caso de que un mismo licitador sea adjudicatario de varios lotes, podrá constituir la garantía definitiva por el importe total de adjudicación de todos los lotes que se le hayan adjudicado.

CLÁUSULA 14ª. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP 2017, siempre que hayan finalizado los períodos de garantías correspondientes a los contratos derivados y hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes a aquéllos.

CLÁUSULA 15ª. Ofertas anormalmente bajas

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función del precio ofertado, estándose para su apreciación a los siguientes parámetros:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, se estará a lo previsto en el artículo 149 LCSP 2017 para la regulación y régimen jurídico de las ofertas anormalmente bajas.

CLÁUSULA 16ª. Notificación de la adjudicación

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicitada notificación de adjudicación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 LCSP 2017.

CLÁUSULA 17ª. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

CLÁUSULA 18ª. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017.

CLÁUSULA 19ª. Abonos al contratista

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por quien se indique dentro de la organización del Ayuntamiento o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

CLÁUSULA 20ª. Derechos y obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 21ª. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 211 LCSP 2017, así como las siguientes (art. 306 LCSP 2017):

a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar esta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

En los supuestos establecidos en la letra a), solo tendrá derecho el contratista a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

En los supuestos contemplados en la letra b) , el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.

CLÁUSULA 22ª. Jurisdicción

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

DECRETO
Número: 2019-0053 Fecha: 06/02/2019





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

ANEXO - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN

Tipo de contratación:	SUMINISTRO
Descripción del objeto:	Materiales para la ejecución de la obra "Acabados de la plaza de la Iglesia, calle Santo Cristo, Cántara y otras" (Aepa 2018)

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	Nombre propio Representación de la empresa _____		
Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:	





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Correo Electrónico	
--------------------	--

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- 1 Que ostento la representación de la empresa que presenta la oferta.
- 2 Que si no la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).
- 3 Que la empresa dispone de la solvencia económica y técnica exigida en el presente pliego.
- 4 Que, en su caso, la empresa dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad.
- 5 Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Ribera del Fresno comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA:

LOTE 1 ÁRIDOS.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
31	P01AA030	Arena de río 0/5 mm.	336,273	m ³
33	P01AA040	Arena de río 0/5 mm.	4,520	t.
34	P01AG070	Gravilla 20/40 mm.	9,040	t.

LOTE 2 GRANITO.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
22	P25VA517	Adoq.grani.gris sierra 20x10x8cm	400,000	m ²

LOTE 3 PINTURA.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
41	P27EH011	Pintura marca vial acrílica	756,000	kg
50	P01DW020	Pequeño material	237,080	ud
51	P27EH010	Pintura marca vial alcídica bl.	14,000	kg

LOTE 4 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 1.

DECRETO
Número: 2019-0053 Fecha: 06/02/2019





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
2	P01CC160	Cemento blanco BL-V 22,5 sacos*	0,251	t.
4	P01CL050	Cal apagada sacos	1,679	t.
29	P08GB030	Baldosa de imitación a baldosa prensada	176,935	m ²
40	P25BH010	Bordillo horm. monoca.9-10x20 cm	553,890	m.
45	P03AM070	ME 15x30 A Ø 5-5 B500T 6x2.2 (1,564	6,600	m ²
46	P08GR010	Rodapié gres 8x31 cm.	176,935	m.
47	P01UT060	Tornillo+tuerca ac.galvan.D=20 L=160	32,000	ud
54	P05TC010	Teja cerám.i.curva roja 40x19 cm.	3.567,072	ud
56	P01LH020	Ladrillo h. doble 25x12x8	42,000	ud
57	P01LT020	Ladrillo perfora. tosco 25x12x7	3.461,140	ud

LOTE 5. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 2.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
5	P01CC270	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	38,884	t.
6	P01CC020	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos*	8,786	t.
29	P08GB030	Baldosa de terrazo granallado	177,000	m ²

LOTE 6 MATERIAL DE FONTANERÍA.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
1	P23FE610	Hidrante húmedo 3" 2 bocas	1,000	ud
3	P26DV855	Vál.com pue.c/elást.brida D=80 m m	2,000	ud
7	P26DE780	Collarín FD p/PE-PVC 1/2-1 1/2"	8,000	ud
16	P26DB020	Unión brida-enchufe fund.dúctil	2,000	ud
17	P02TP360	Tubo saneam .PVC junta goma D=400	44,440	m.
18	P02WR230	Rejilla fundic.sumid.100x20 cm	2,000	ud
21	P02WR030	Rejilla fundición 60x35x5 cm.	5,000	ud
23	P26DW030	Rgtró.acomet.acera fund.40x40 cm	2,000	ud
24	P26DC020	Unión brida-liso fund.dúctil D=80m m	2,000	ud
25	P26DE807	Te reducida polipropileno 90º DN=90-	2,000	ud
26	P02PC220	Tapa HA arqueta 90x90x6 cm.	3,000	ud
27	P02AC040	Tapa arqueta HA 70x70x6 cm.	4,000	ud
30	P26DR090	Enlace reducido polipropileno	4,000	ud
32	P17AA055	Arq.polipr.sin fondo, 20x20 cm.	8,000	ud
35	P26DP120	Enlace rosca-M/H latón p/PE D=32-	24,000	ud
36	P26CPB210	Tub.polietileno b.d. PE40 PN10	128,000	m.
37	P26DT050	Tapón polipropileno DN=63m m	2,000	ud
38	P17XE040	Válvula esfera latón niquelad.1"	8,000	ud
42	P15AF060	Tubo rígido PVC D=110 m m.	237,080	m.
43	P27TT030	Tubo rígido PVC 110x1,8 m m.	622,040	m.
44	P26CPB180	Tub.polietileno b.d. PE40 PN10	48,000	m.
48	P26DG020	Goma plana D=80 m m.	4,000	ud

LOTE 7 HORMIGÓN IMPRESO.

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
53	P25VC010	Mortero cemen/resinas para im pri	16.488,960	kg

LOTE 8 HORMIGONES.





Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Nu	Código	Denominación del material	Cantidad	
8	P01MC110	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-	0,120	m3
9	P01MC120	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	0,040	m3
10	P01HC177	Hormigón HA-25/B/16/I central	85,640	m3
11	P01HC002	Hormigón HM-20/B/32/I central	1,320	m3
12	P01MC010	Mortero 1/5 de central (M-7,5)	0,490	m3
13	P01HD160	Horm. elem. no resist. HM-15/B/16	139,377	m3
14	P01HD150	Horm. elem. no resist. HM-15/P/20	17,781	m3
15	P01MC040	Mortero 1/6 de central (M-5)	1,983	m3
19	P01HC003	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,084	m3
20	P01HD070	Horm. elem. no resist. HM-10/B/32	0,857	m3

DECRETO
Número: 2019-0053 Fecha: 06/02/2019

